

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No.

: 81001 2339 000 2017 00052 00

Demandante

: Juan Ramón Pérez García

Demandado

: Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de

Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Arauca

Medio de control

: Nulidad y restablecimiento del derecho

Providencia

: Auto que cita a audiencia inicial

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del C.P.A.C.A., procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, por el contrario, la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

- 2. Se reconocerá personería adjetiva a la abogada Carmen Yiseth Garrido Blanco, en los términos del poder especial conferido por el Departamento de Arauca, visible a folio 84 c. 01.
- 3. Igualmente se reconocerá personería adjetiva a la profesional del derecho Sonia Patricia Grazt Pico, de conformidad a las facultades otorgadas por la Nación-Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante poder especial obrante a folio 117 del expediente.
- 4. Por último, se tendrá como apoderado sustituto de la Nación-Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al abogado Armando de Jesús García Cueto, conforme a la sustitución de poder visible a folio 118 c. 01.

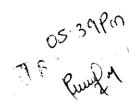
En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a audiencia inicial, que se realizará el lunes, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. RECONOCER personería adjetiva a la abogada Carmen Yiseth Garrido Blanco, en los términos del poder especial conferido por el Departamento de Arauca.

TERCERO. RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho Sonia Patricia Grazt Pico, de conformidad a las facultades otorgadas por la Nación-Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.





Rad. 81001 2339 000 2017 00052 00 Juan Ramón Pérez García

CUARTO. RECONOCER como apoderado sustituto de la Nación-Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al abogado Armando de Jesús García Cueto, conforme a la sustitución de poder visible a folio 118 c. 01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO Magistrada